



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Comandancia militar de marina de la provincia de la Coruña.—Excmo. Sr.: Con fecha de hoy me dice el comandante de la cuarta division del resguardo marítimo lo que copio:

El segundo comandante del bergantin *Constitucion* en oficio de hoy me dice lo que sigue:

Para cumplimentar el oficio de V. de 24 del corriente, en el que me prevenia diese á la vela con objeto de conducir á puerto el buque naufrago que mencionaba el parte dado por el capitán del vapor *Madrid*, lo verifiqué aquel mismo dia, y á las nueve de la noche, hallándome N. S. con el *Romudo*, me atravesé hasta el día: á las siete y media situé por marcaciones el punto de la nave, y por las que espiesaba el parte, el del buque naufrago, dirigiéndome desde luego á coincidir con él; pero como el tope dijese se hallaba en las inmediaciones del cabo Toriñana una embarcacion que le parecia no tenia velas, arribé sobre ella, y á eso de las siete reconocí era un quechemarin que salia de Camariñas en vuelta del S., por lo que dejé la caza, y he vuelto á tomar el rumbo anterior: á las doce y cuar-

to me hallaba en el punto en que segun las marcaciones debia encontrar el naufrago; mas como en todo el horizonte no se encontrase embarcacion alguna, calculé que habiendo reinado el viento fresco por el N. E. debia haber corrido para el S. O., y me puse á gobernar á este rumbo: á las dos se avistó desde el tope un bulto en el horizonte, y desde luego me dirigí á él: á las tres se reconoció era un barco entre aguas, y á las cuatro, teniéndolo al costado, conocí seria imposible remolcarlo, por ser al parecer un buque de 500 ó mas toneladas, y por su excesivo calado, que mostró á una cabezada, pues se le vió por la popa el núm. 19, que aumentándole cinco ó seis pies que debia tener desde cumbre de agua hasta la bateria vendría á estar en unos 24 ó 25 pies: sin embargo, en obsequio del mejor servicio, y deseoso de hacer por mi parte todos los esfuerzos posibles para conducirlo á tierra, me puse en facha, lo tomé á remolque con un calabrote y una estacha, y en seguida dando todo aparejo traté de dirigirme á la ria de Muros, como puerto mas inmediato, y por reunir la circunstancia de que estauo el viento al N. E. fresco podría navegar á un largo y remolcarlo con mas facilidad; mas en esta posicion no me fue posible gobernar ni conseguir que el remolcado hiciese cabeza, por cuyo motivo arribé al S., y en tal posicion intenté sacarlo adelante; pero como ni aun asi podia gobernar ni ha-

cerle cabeza despues de llevar tres horas y media que le tenia dado el remolque, me decidi á abandonarlo bajo las marcaciones siguientes: la Anacrota grande á S. 29° E., Limiña S. 58 E., y Finisterra S. 42 E., rumbos de la aguja, distancia a tierra 20 millas.

El buque queda con la proa á tierra como se hallaba: estaba en un estado deplorable sin obra muerta desde el castillo á popa; la cubierta hundida por algunas partes; la popa deshecha; las escotillas abiertas, sin palos ni tajamar: á bordo no tenia efecto alguno de su aparejo, pues solo el palo mayor estaba tendido sobre cubierta, y el bauprés con su botalon de foc fiado solo á sus trincas por sus fagonaduras; se conocia que su aparejo era el de fragata; tenia sobre las serviolas dos anclas con dos cadenas en muy buen estado; su cargamento consistia en tosas de pino del N., y segun su construccion debe ser rusa ú holandesa. Lo que comunico á V. para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Y lo trascibo á V. S. á los propios fines.

Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento y demas efectos que fuesen de su agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 28 de noviembre de 1845.—Excmo. Sr.—José Miranda.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de marina.

El capitan de fragata D. Nicolas Manterola, comandante de la corbeta *Venus*, participa desde la bahia de Sierra Leona en 8 de octubre próximo pasado su llegada á dicho punto el dia 5 del mismo á las 19 singladuras del último de su salida (la gran Canaria), sin que durante la travesia haya ocurrido novedad particular en el buque y tripulacion; que debido á las medidas higiénicas adoptadas con ella y á un esmerado cuidado continuará gozando de muy buena salud.

Igualmente manifiesta la buena acogida que habia merecido á las autoridades de dicho punto donde quedaba ya instalado el consulado español.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 16 de agosto de 1841, aprobada por las Cortes, tuvo lugar en el dia de ayer en el local que ocupa esta direccion general el sorteo de las 347 acciones del empréstito de ocho millones de la carre-

tera de la Coruña, cuya amortizacion corresponde en el presente año, segun lo prevenido en el artículo 8.º del reglamento aprobado por el gobierno; y el restracto de las ocho acciones que al tenor de lo dispuesto en el art. 9.º deben ser estinguidas mediante el premio de 10,000 reales vn. á cada una, habiendo cabido la suerte para la amortizacion y premios á los números que á continuacion se espresan:

3	771	1753	2615	3394	4220	5123	6029	7039
11	773	1774	2616	3403	4235	5167	6034	7095
12	787	1811	2643	3418	4236	5173	6054	7102
16	835	1833	2704	3428	4240	5176	6090	7153
24	874	1890	2705	3449	4241	5184	6121	7168
58	884	1910	2709	3451	4280	5204	6131	7206
84	909	1912	2731	3456	4322	5208	6176	7226
99	926	1964	2785	3466	4339	5218	6245	7258
121	954	1977	2804	3485	4353	5235	6246	7407
135	976	1998	2812	3548	4363	5289	6261	7408
142	1004	1995	2826	3556	4380	5300	6271	7537
151	1007	2005	2849	3562	4400	5341	6273	7542
164	1014	2030	2853	3612	4452	5349	6274	7576
185	1034	2036	2856	3661	4457	5352	6337	7602
225	1038	2038	2858	3688	4539	5392	6345	7606
235	1102	2073	2982	3748	4541	5390	6397	7608
241	1138	2088	2887	3750	4551	5406	6418	7612
270	1141	2096	2894	3763	4561	5417	6428	7619
273	1186	2121	2925	3859	4582	5443	6568	7628
294	1195	2144	2971	3877	4626	5449	6590	7665
299	1202	2179	3040	3882	4631	5450	6652	7679
331	1225	2190	3051	3916	4639	5457	6664	7701
349	1255	2245	3093	3943	4695	5465	6687	7705
370	1293	2249	3097	3961	4696	5511	6695	7762
403	1313	2273	3120	3962	4725	5526	6702	7764
420	1322	2292	3146	3987	4739	5555	6709	7777
423	1363	2347	3162	3990	4867	5578	6726	7782
433	1383	2363	3176	4003	4900	5658	6732	7792
476	1435	2438	3199	4004	4907	5663	6779	7815
477	1502	2454	3204	4034	4925	5741	6793	7849
497	1537	2469	3203	4038	4930	5770	6794	7866
502	1548	2471	3221	4064	4961	5809	6812	7869
563	1560	2476	3271	4114	4967	5830	6823	7934
625	1578	2501	3278	4133	4973	5841	6858	7964
674	1624	2513	3299	4147	5043	5864	6901	7965
722	1651	2516	3341	4179	5058	5899	6943	
727	1660	2523	3347	4202	5063	5940	6965	
734	1707	2585	3348	4203	5087	5944	7027	
763	1720	2596	3389	4218	5106	6024	7030	

Acciones que deben ser estinguidas por haberlas cabido el premio de 10,000 rs. vn. á cada una.

734.
3449.
3556.
4363.
4925.
6090.
6709.
7849.

Lo que se avisa al público á fin de que los tenedores de dichas acciones puedan presentarlas desde el 31 del corriente en adelante en esta direccion general con carpetas dobles, para que en su vista les puedan ser satisfechos los capitales á las que hayan salido amortizadas y los premios á las que de entre ellas han sido favorecidas por la suerte, y á unas y á otras los intereses del semestre que vencerá en fin del corriente año. Madrid 7 de diciembre de 1845.—M. V. y Limia.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Existiendo en la secretaría de este gobierno varias cartas de pago atrasadas de suministros de distintos años, sin que se haya presentado persona alguna á recogerlas, acudirán á verificarlo con autorizacion competente los pueblos interesados que á continuacion se espresan:

Pueblos.	Número de cartas de pago.	Trimestres á que pertenecen.	Años.	IMPORTE.	
				Reales.	Mrs.
Arganda.	Una.	Segundo.	1838	2	•
Alcorcon.	Una.	Cuarto.	1840	2	28
Alalpardo.	Una.	Primero.	1839	96	4
Becerril.	Una.	Tercero.	1838	78	8
Coveña.	Tres.	Tercero.	1839	158	20
		Tercero.	1843		
Chozas de la Sierra.	Dos.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º.	1843	252	18
Canillejas.	Dos.	Segundo.	1844	143	28
Cenicientos.	Una.	Segundo.	1844	46	2
Carabanchel bajo.	Una.	Segundo.	1844	3663	18
Daganzo de arriba.	Dos.	Primero.	1843	67	17
El Pardo.	Una.	Segundo y tercero...	1843	675	9
Fuente el Saz.	Una.	Cuarto.	1837	43	10
Galapagar.	Dos.	Primero.	1844	102	7
Loeches.	Cuatro.	Cuarto.	1842	187	18
		Segundo.	1844		
Miraflores de la Sierra.	Una.	Segundo.	1838	50	•
Navacerrero.	Una.	Cuarto.	1840	18	•
Navalquejigo.	Cinco.	Cuarto.	1840	214	20
Orusco.	Una.	Segundo.	1837	36	4
Peralejo.	Una.	Tercero.	1838	44	28
Robledo de Chavela.	Una.	Segundo.	1839	133	•
Robregordo.	Dos.	Segundo.	1844	3	28
San Agustín.	Dos.	Segundo.	1838	21	8
		Cuarto.	1841		
S. Martín de la Vega.	Dos.	Segundo.	1844	275	8
Torreloñes.	Una.	Segundo.	1838	55	11
Villamanilla.	Una.	Segundo.	1840	23	2
Valdemorillo.	Dos.	Primero y segundo.	1839	140	26
Villafranca del Castillo.	Una.	Cuarto y primero...	1839	28	27
			1840		
Villalvilla.	Una.	Cuarto.	1837	22	22
Total.				6586	31

Existiendo igualmente en esta secretaría restos de las cantidades que se han abonado en metálico procedentes de los espresados suministros del tercero y cuarto trimestre de 1844 y primero del presente, acudirán á percibir las en el término de tercero día, los pueblos interesados que se espresan á continuacion, competentemente autorizados.

Pueblos.	Trimestres.	Años.	Reales.	Mrs.
Loeches.	Tercero.	1844	114	12
Madarcos.	Cuarto.	1844	3	28
Robledillo de la Jara.	Cuarto.	1844	7	23
Chozas de la Sierra.	Primero.	1845	430	26
Lozoya.	Primero.	1845	214	5
Miraflores de la Sierra.	Primero.	1845	967	23
Pinto.	Primero.	1845	105	•
Robregordo.	Primero.	1845	50	32
Total.			1890	11

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Chinchón se halla subastando los ramos de consumos aplicados para repartir la contribucion del año de 1846, y sus expedientes se hallan en el estado siguiente:

La renta y abasto del aceite quedó puesta en su primer remate en 8,000 rs. obligándose á dar el rematante el aceite ocho meses del año á catorce cuartos libra, y los cuatro restantes que serán, mayo, junio, julio y agosto á diez y seis cuartos libra; su segundo remate está señalado para el lunes 15 de este mes, á las doce de su mañana.

A la obligacion de carnes y sus derechos se halla admitida la proposicion de dar el abastecedor 20,000 rs. y tener tres puestos de carnes; el uno de carnero castellano de buena calidad, todo el año á precio de doce cuartos libra; otro de carnero montanche de buena calidad á diez cuartos libra, y el otro ha de tener de este último carnero ó cordero, carnero de vena en sus temporadas, ó baca de buena calidad, todo á precio de diez cuartos libra: su primer remate está señalado para el domingo 14 de este mes á las doce de su mañana.

Se llaman postores á la taberna pública, renta del aguardiente y licores, los derechos del abasto de tocino fresco y salado y la tienda del carbon y cebada.

No habiendo tenido efecto los remates de puestos públicos del lugar de Coslada en los dias 28 de noviembre y 7 del corriente de vino, aceite, aguardiente, carne y tocino todo para el año venidero de 1846, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría, para su primer remate está señalado el domingo 14 del corriente, y para el último el domingo 21, todo de once á doce de su mañana, en la casa consistorial.

No habiendo tenido efecto en la villa de Cagnillas los remates de los artículos de consumo

por falta de licitadores, se señalan nuevamente los dias 10 y 15 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial.

Concluido el reparto ó distribucion de la contribucion de inmuebles, los interesados podrán presentarse en el término preciso de ocho dias en la secretaría del ayuntamiento constitucional de Fuencarral, en donde está de manifiesto para esponer sus reclamaciones.

Los hacendados forasteros que posean fincas en el término jurisdiccional de la villa de Corpa, presentarán á su ayuntamiento relaciones de las que sean en el término de quince dias, con expresion de si las tienen arrendadas, á quién y cuánto perciben de renta, cuyo término pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Morata distante cinco leguas de la corte, se halla vacante el partido de maestra de niñas, dotado en 1,500 rs. ademas de las retribuciones de aquellas. Las aspirantas dirijirán sus memoriales al presidente del ayuntamiento de dicha villa, francos de porte, hasta el dia 24 del corriente mes de diciembre.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 7 de diciembre de 1845.

Han ingresado en este dia, 43,663 rs. vellon depositados por 757 individuos, de los cuales 23 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 10,206 rs. 31 mrs. á solicitud de 16 interesados.—El director de semana, Pedro Gimenez de Haro.

MERCADO.

Madrid 8 de diciembre.

Trigo de 28 á 33 1/2 rs. fanega.

Cebada de 15 á 17 id. id.

Algarrobas de 21 á 22 id. id.

Accite de 50 á 52 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.